



LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía, en los que se sustentaron las características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales así:

- Siete (7) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR”.*
- Cinco (6) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la revisión y seguimiento de los proyectos de inversión con financiación del SGR”.*
- Once (11) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar el acompañamiento a las entidades territoriales en el marco del SGR y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero-energético en territorio”.*
- Nueve (9) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar la emisión y seguimiento de los conceptos de viabilidad y técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético”.*
- Dos (2) Convenios Interadministrativos con objeto: (i) *“Aunar esfuerzos en la emisión de conceptos y pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector energético competencia del UPME especialmente los presentados al SGR y demás fondos administrados por el Ministerio”* y (ii) *“Aunar esfuerzos en la emisión de conceptos y pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector energético competencia del IPSE especialmente los presentados al SGR y demás fondos administrados por el Ministerio”.*

Que el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 refiere:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) (Subrayado por fuera del original.)

Que las razones que motivan la celebración de estos contratos corresponden a la necesidad de apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en las actividades que se desprenden para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías (SGR), especialmente, aquellas que comprenden el apoyo a las entidades territoriales en la formulación, estructuración y seguimiento a proyectos de inversión del sector minero energético que pretendan ser financiados con recursos del SGR, la participación del Ministerio de Minas y Energía como representante del Gobierno nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales (OCAD Regionales) en los que se encuentre designado, en la distribución, asignación y seguimiento a la ejecución de los recursos del incentivo a la producción, el acompañamiento a las entidades territoriales en el marco del SGR, en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero-energético en territorio y la emisión de conceptos de viabilidad y técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético, en atención a la insuficiencia de personal y el volumen de trámites y actividades que se requiere adelantar con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales de acuerdo con las funciones que le son propias.

Que, así las cosas, se considera necesaria la contratación señalada con el fin de contar con la idoneidad y experiencia establecida en los respectivos estudios previos y conforme al alcance del objeto de cada una de las contrataciones para contar con el apoyo necesario para adelantar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del Ministerio en el marco de funciones y competencias del Grupo de Gestión Contractual.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la ley,

AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023 con los siguientes objetos y cantidades:

- Siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR”.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

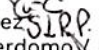


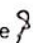



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

- Cinco (6) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la revisión y seguimiento de los proyectos de inversión con financiación del SGR”*.
- Once (11) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para apoyar el acompañamiento a las entidades territoriales en el marco del SGR y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero-energético en territorio”*.
- Nueve (9) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para apoyar la emisión y seguimiento de los conceptos de viabilidad y técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético”*.
- Dos (2) Convenios Interadministrativos con los objeto de: (i) *“Aunar esfuerzos en la emisión de conceptos y pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector energético competencia del UPME especialmente los presentados al SGR y demás fondos administrados por el Ministerio”* y (ii) *“Aunar esfuerzos en la emisión de conceptos y pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector energético competencia del IPSE especialmente los presentados al SGR y demás fondos administrados por el Ministerio”*.



IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Ivonne Liset Casas Alvarez 
Revisó: Sindy Lorena Ramirez Perdomo  / María Camila Barragán Rodríguez  / Ángela Rossio Parada Olarte 
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres 

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



